

SUBVENCIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y LA RESTAURACIÓN

barcelona.cat/comerc

¿QUÉ FINALIDAD TIENEN?

Ayudar al tejido comercial y al sector de la restauración a dar el salto al mundo digital para mejorar su competitividad y adaptarse a los nuevos hábitos de consumo de la ciudadanía.



¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ✓ Tener un **local comercial en planta baja y/o a pie de calle** situado en la trama urbana en Barcelona.
- ✓ Adecuar los gastos al **objeto y finalidad** de la subvención.
- ✓ Cumplir los requisitos habituales para personas beneficiarias. Véase el punto 8 de las bases.

¿QUÉ CANTIDAD DE GASTO SE SUBVENCIONA?

- € El **50 % del coste del proyecto, con un importe máximo de 3.500 €** por solicitud.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE TIENE QUE PRESENTAR?

- Instancia de solicitud, [disponible aquí](#).
- Cuestionario de presencia en internet y madurez digital, [disponible aquí](#).
- Documentación de presupuesto/s o factura/s de una tercera parte.
- Documento acreditativo de situación censal y/o modelos 036 o 037 de la AEAT.
- Documentación identificativa de quien hace la solicitud.
- Datos bancarios.

Atención: la documentación necesaria se explica con más detalle en el [documento de la convocatoria](#).

¿CUÁL ES EL PLAZO?

Las solicitudes podrán presentarse del **3 al 30 de mayo de 2022**.

Al tratarse de una convocatoria en régimen de **conurrencia no competitiva**, las subvenciones se otorgan por orden de entrada de las solicitudes y hasta agotar el crédito presupuestario.

¿DÓNDE PUEDE PRESENTARSE LA SOLICITUD?

De forma **telemática** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barcelona, excepto las personas incluidas dentro del artículo 14 de la Ley 39/2015, que pueden hacerlo también presencialmente en cualquier Oficina de Atención Ciudadana de Barcelona.

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

- Establecimientos de venta al por menor.
- Puestos de mercados municipales.
- Establecimientos comerciales que presten los siguientes servicios:
 - Talleres y servicios de reparaciones mecánicas
 - Servicios fotográficos y audiovisuales
 - Copisterías y artes gráficas
 - Servicios de reparaciones
 - Agencias de viajes detallistas
 - Tintorerías y lavanderías
 - Peluquerías y salones de estética y belleza
 - Servicio de comida preparada y catering
 - Bares y restaurantes
 - Clínicas veterinarias con tienda física

Atención: Quedan excluidos los establecimientos comerciales colectivos de venta al por menor, como centros, galerías o recintos comerciales.

¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?

Se clasifican en una única modalidad, que incluye la realización de alguna o algunas de las siguientes acciones de digitalización:

📄 Estrategia de negocio

- Elaboración de planes de negocio y transformación digital.
- Elaboración de planes de marketing y comunicación digital.

📄 Comunicación digital

- Creación de contenidos digitales.
- Gestión y publicación de contenidos en internet: web y noticias (blog), redes sociales (community manager), boletines de noticias (newsletters).

📄 Marketing digital

- Publicidad en buscadores (SEM, Display, etc.).
- Posicionamiento en buscadores (SEO).
- Publicidad en redes sociales (Social Ads).
- Boletines de noticias (newsletters).
- Analítica web y de redes sociales.

📄 Canales de venta en línea y omnicanalidad

- Canal de venta en línea propio.
 - Implementación de web de venta en línea (e-commerce).
 - Implementación de aplicación de venta en línea (m-commerce).
 - Digitalización, gestión y publicación de catálogos de productos.
 - Integración con operadores de logística y distribución, pasarelas de pago y sistemas de información del establecimiento.
 - Integración del e-commerce con Google Shopping, Facebook e Instagram.
- Canal de venta en línea a través de plataformas existentes (marketplaces, aplicaciones y otros):
 - Suscripción a plataformas de venta en línea.
 - Gestión y publicación de catálogos en plataformas de venta en línea.

¿QUÉ GASTOS NO SON SUBVENCIONABLES?

No son subvencionables:

- 🚫 La adquisición de bienes de inversión, como hardware, y de bienes muebles.
- 🚫 Los gastos de *renting*, alquiler o *leasing*.
- 🚫 El coste salarial y de la Seguridad Social.
- 🚫 Las acciones que pertenezcan a varias modalidades al mismo tiempo.